

Copia Certificada



1 ESCRITURA COD #
2 2013-9-01-13-P0963



3 **AUMENTO DEL CAPITAL**
4 **SUSCRITO, AUMENTO DEL**
5 **VALOR DE ACCIONES,**
6 **REFORMA DEL ESTATUTO**
7 **Y DECLARACION JURA-**
8 **MENTADA QUE HACE LA**
9 **COMPAÑÍA TEXTILES DEL**
10 **LITORAL S.A. (TEXTOSA).-**

11 **CUANTIA: US\$ 250.000,00; CAPITAL SUSCRITO:**

12 **US\$ 850.000,00;.-** En la ciudad de Guayaquil,

13 República del Ecuador, a los **dieciséis** días

14 del mes de **Abril** del año **dos mil trece**, ante

15 mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y

16 notario público decimotercero del cantón

17 Guayaquil, comparece el señor **JORGE KRONFLE**

18 **ABBUD**, casado, ejecutivo, por los derechos

19 que representa de la compañía **TEXTILES DEL**

20 **LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, en su calidad de

21 **Gerente General y Representante Legal**, además

22 debidamente autorizado por la Junta General

23 de Accionistas en sesión celebrada el doce

24 de abril del dos mil trece, conforme lo

25 acredita con la copia de su nombramiento y

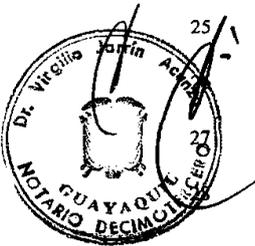
acta que me presenta y que se agregan como

documentos habilitantes al final de esta

matriz; el compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, con la capacidad

civil y necesaria para celebrar toda clase





1 de actos o contratos, y a quien de conocerlo
2 personalmente doy fe; bien instruido sobre
3 el objeto y resultados de esta escritura
4 pública de aumento del capital suscrito,
5 aumento del valor de acciones, reforma de
6 estatuto social y declaración Juramentada, a
7 la que procede como ya queda indicado, con
8 amplia y entera libertad, para su otorga-
9 miento me presentan la minuta que es del
10 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
11 registro de escrituras públicas a su cargo,
12 sírvase incorporar una por la cual conste el
13 aumento del capital suscrito, aumento del
14 valor de acciones, reforma de estatuto social
15 y declaración Juramentada, que la compañía
16 **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, por
17 intermedio de su representante Legal, otorga
18 al tenor de las siguientes cláusulas y
19 declaraciones: **PRIMERA.- Compareciente: JORGE**
20 **KRONFLE ABBUD**, de estado civil viudo, ecuato-
21 riano, ejecutivo, con domicilio y residencia
22 en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de
23 Gerente General y Representante legal de la
24 compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEX-**
25 **TOSA)**, y autorizadas por la Junta General de
26 Accionistas, conforma consta del nombra-
27 miento y del acta de Junta General de Accio-
28 nista. Documentos que se incorporan a este



1 Instrumento Público. **SEGUNDA.- Antecedentes.- DOS.UNO) TEXTILES DEL LITORAL S.A.**
 2 **(TEXTOSA)**, se constituyó mediante escritura
 3 pública autorizada por el Notario Cuarto
 4 Suplente, Doctor. Rafael Parducci Bretón, el
 5 veinte de febrero de mil novecientos sesenta
 6 y ocho, inscrita en el Registro Mercantil
 7 del cantón Guayaquil, el veintidós de marzo
 8 de mil novecientos sesenta y ocho. **DOS.DOS)**
 9 Mediante Escritura Pública otorgada el
 10 quince de diciembre de mil novecientos
 11 sesenta y nueve, ante el Notario Público de
 12 Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, e
 13 inscrita en el Registro de la Propiedad del
 14 cantón Daule, el trece de febrero de mil
 15 novecientos setenta, la compañía cambió su
 16 domicilio de Guayaquil a la ciudad de Daule,
 17 aumento el capital y reformó su estatuto
 18 social. **DOS.TRES)** Por Escritura Pública
 19 otorgada el veintinueve de diciembre de mil
 20 novecientos setenta, ante el Notario de
 21 Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma e
 22 inscrita en el Registro de la propiedad de
 23 Daule el diez de noviembre de mil nove-
 24 cientos setenta y uno, la compañía aumentó
 25 el capital y reformó el Estatuto. **DOS.CUATRO)**
 26 Por Escritura Pública otorgada el trece de
 27 octubre de mil novecientos setenta y dos,



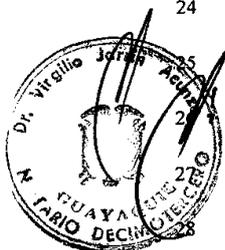


1 ante el Notario de Guayaquil, doctor Gustavo
2 Falconí Ledesma, la compañía aumentó su
3 capital y reformó el Estatuto Social; luego
4 ante el mismo Notario, el veintiocho de
5 diciembre de mil novecientos setenta y tres,
6 rectificó y ratificó la escritura del trece
7 de octubre de mil novecientos setenta y dos,
8 para por último con fecha ocho de agosto de
9 mil novecientos setenta y cinco, ante el
10 Notario Público, doctor Alberto Bobadilla
11 Nivelá, se otorga la Escritura Pública que
12 contiene las declaraciones mediante la cual
13 se modifican la suscripción y pago del
14 aumento de capital constante en la escritura
15 del trece de octubre de mil novecientos
16 setenta y dos. Estos actos fueron inscritos
17 en el Registro de la Propiedad del cantón
18 Daule, el veintisiete de noviembre de mil
19 novecientos setenta y cinco. **DOS.CINCO)** El
20 trece de diciembre de mil novecientos seten-
21 ta y seis, el notario Público de Guayaquil,
22 Abogado Gustavo Falconí Ledesma, autorizó la
23 escritura pública que contiene el aumento de
24 capital y reforma de varios artículos del
25 Estatuto, escritura inscrita en el Registro
26 de la Propiedad del cantón Daule, el nueve
27 de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.
28 **DOS.SEIS)** Mediante Escritura Pública cele-



Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

1 brada el treinta y uno de Enero de mil
2 novecientos noventa y uno, ante el Notario
3 Vigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Euge-
4 nio Ramírez Bohórquez e inscrita en el
5 Registro de la Propiedad de Daule, el siete
6 de marzo de mil novecientos noventa y uno,
7 la compañía aumento el capital y reformó su
8 estatuto Social. **DOS.SIETE**) Mediante Escri-
9 tura Pública celebrada el veintitrés de Julio
10 de mil novecientos noventa y ocho, ante el
11 Notario Trigésimo Noveno de Guayaquil, Abo-
12 gado Eugenio Ramírez Bohórquez e inscrita en
13 el Registro de la Propiedad de Daule, el
14 siete de septiembre de mil novecientos noventa
15 y ocho, la compañía aumento el capital y
16 reformó su estatuto Social. **DOS.OCHO**) Median-
17 te Escritura Pública celebrada el veinte de
18 Diciembre del dos mil, ante el Notario Vigé-
19 simo Quinto de Guayaquil, Abogado Ivole
20 Zurita Zambrano e inscrita en el Registro de
21 la Propiedad de Daule, el seis de abril del
22 dos mil uno, la compañía realizó la con-
23 versión de su capital y acciones, de sucre a
24 dólar. **DOS.NUEVE**) Mediante Escritura Pública
celebrada el siete de Octubre del dos mil
dos, ante la Notaria Vigésimo Séptima de
Guayaquil, Doctora Katia Ayala Murrieta e
inscrita en el Registro de la Propiedad de





1 Daule, el veinte de diciembre del dos mil
2 dos, la compañía fijó un capital autorizado,
3 aumentó el capital suscrito y reformó inte-
4 gramente su Estatuto Social. **DOS.DIEZ)**

5 Mediante Escritura Pública celebrada el sie-
6 te de Junio del dos mil once, ante el Nota-
7 rio Décimo Tercero del cantón Guayaquil,
8 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo e inscrita en
9 el Registro de la Propiedad de Daule, el
10 dieciocho de Julio del dos mil once, la
11 compañía aumentó el capital autorizado a UN
12 MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA; aumentó el capital sus-
14 crito a SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTA-
15 DOS UNIDOS DE AMERICA; cambió la clasifi-
16 cación de las acciones de series por Títulos
17 de acciones de cuatro dólares y de un dólar
18 cada una, según corresponda a las emitidas;
19 y, aprobó la reforma al artículo quinto del
20 Estatuto Social de la compañía. **DOS.ONCE)**

21 Mediante Escritura Pública celebrada el
22 veinticuatro de Noviembre del dos mil once,
23 ante el Notario Décimo Tercero del cantón
24 Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo e
25 inscrita en el Registro de la Propiedad de
26 Daule, el veinte de diciembre del dos mil
27 once y en el Registro Mercantil del Cantón
28 Guayaquil, el uno de Febrero del dos mil

Handwritten signature and stamp



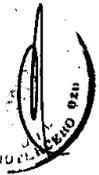
Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

1 doce, de fojas once mil quinientos dieci-
 2 siete a once mil quinientos treinta y ocho
 3 (11.517 a 11.538), Registro Mercantil número
 4 un mil novecientos treinta y tres (1.933),
 5 la compañía cambio su domicilio de la ciudad
 6 de Daule, a la ciudad de Guayaquil, cantón
 7 Guayaquil. **DOS.DOCE**) La Junta General de
 8 Accionistas, en sesión celebrada el doce de
 9 Abril del año dos mil trece, resolvió por
 10 unanimidad de votos, Aumentar el Capital
 11 suscrito de la compañía en **DOSCIENTOS CIN-**
 12 **CUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
 13 **UNIDOS DE AMERICA**, mediante la elevación del
 14 valor de ochenta y tres mil trescientos
 15 treinta y tres acciones, de un dólar cada
 16 una a cuatro dólar cada una, esto es, la
 17 suma de doscientos cuarenta y nueve mil
 18 novecientos noventa y nueve dólares; y,
 19 mediante la emisión de una nueva acción de
 20 un dólar, esto es la suma de un dólar;
 21 aprobar que el aumento del capital suscrito,
 22 sea pagado mediante la capitalización de
 23 doscientos cincuenta mil dólares, de las
 24 utilidades del ejercicio económico del año
 dos mil doce; aprobar el detalle de las
 acciones que les corresponde a cada uno de los
 accionistas; aprobar la reforma al artículo
 quinto del Estatuto Social de la compañía.





1 **TERCERA: OBJETO.**- Con los antecedentes expues-
2 tos, Jorge Kronfle Abbud, en mi calidad de
3 Gerente General y Representante Legal de la
4 compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTO-**
5 **SA)**, y debidamente autorizado por la Junta
6 General de Accionistas, celebrada el doce de
7 Abril del año dos mil trece, **DECLARO BAJO**
8 **JURAMENTO: TRES.UNO)** Aumentado el capital
9 suscrito de la compañía en DOSCIENTOS CIN-
10 CUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMERICA, de la siguiente forma:
12 Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos
13 noventa y nueve dólares, mediante el aumento
14 del valor de ochenta y tres mil trescientos
15 treinta y tres acciones ordinarias y nomina-
16 tivas de un dólar a cuatro dólar cada una;
17 y, Un dólar, mediante la emisión de una
18 nueva acción ordinaria y nominativa de un
19 dólar, valores que fueron pagados en el cien
20 por ciento, conforme consta del detalle que
21 aparece en el Acta de Junta General de
22 Accionistas. **TRES.DOS)** Que el aumento del
23 capital suscrito sumado al anterior, queda
24 en OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **TRES.TRES)** Que
26 las acciones fueron suscritas por cada uno
27 de los accionistas conforme al detalle cons-
28 tante en el Acta que se incorpora como habi-



Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

1 litante. **TRES.CUATRO)** Que el aumento del
2 capital suscrito, se encuentra pagado median-
3 te la capitalización de doscientos cincuen-
4 ta mil 00/100 dólares, de las utilidades del
5 ejercicio económico del año dos mil doce.
6 **TRES.CINCO)** Que el capital suscrito de la
7 compañía íntegramente pagado, se encuentra
8 representado por ochenta y cinco mil tres-
9 cientos setenta y tres acciones ordinarias y
10 nominativas de cuatro dólar cada una; y,
11 quinientos ocho mil quinientos ocho accio-
12 nes, ordinarias y nominativas de un dólar
13 cada una. **TRES.SEIS)** Reformado el Artículo
14 Quinto del Estatuto Social, de conformidad
15 con lo constante en el Acta de Junta general
16 de Accionistas que se incorpora a éste Ins-
17 trumento Público. **TRES.SIETE)** Que el paquete
18 accionario que le corresponde a cada accio-
19 nista dentro del capital suscrito de la
20 compañía y de conformidad con las acciones
21 de cuatro dólares cada una; y de las accio-
22 nes de un dólar cada una, es el que consta
23 detallado en el Acta de Junta General de
24 Accionistas que se incorpora a éste ins-
25 trumento. **TRES.OCHO)** Que la nacionalidad de
26 los accionistas es ecuatoriana. **TRES.NUEVE)**
27 Que mí representada no ha celebrado contrato
28 de obra pública con el Estado o Institución





1 Pública alguna. **TRES.DIEZ**) Incorporadas cada
2 una de las Resoluciones adoptadas por la
3 Junta General de Accionistas, celebrada el
4 doce de Abril del año dos mil trece. Ante-
5 ponga y agregue usted, Señor Notario, las
6 demás formalidades de estilo, para la plena
7 validez y perfeccionamiento de esta escri-
8 tura pública y, de manera especial, sírvase
9 insertar el texto de la copia certificada
10 del acta de sesión de Junta General extraor-
11 dinaria de accionistas de **TEXTILES DEL LITO-**
12 **RAL S.A. (TEXTOSA)** celebrada el doce de
13 Abril del dos mil trece, para que forme par-
14 te integrante de esta escritura pública,
15 dejándose constancia que se autoriza a los
16 Abogados Olfa Bucaram Záccida o Manuel Macan-
17 cela Córdova, para efectuar los trámites nece-
18 sarios y obtener la aprobación e inscripción
19 correspondiente de esta escritura pública.-
20 **(firmado).- ABOGADA OLFA BUCARAM ZACCIDA.-**
21 Registro número dos mil cuatrocientos diez.-
22 Colegio de Abogados del Guayas.- **(HASTA AQUÍ**
23 **LA MINUTA)**.- Quedan agregados a mi Registro,
24 formando parte integrante de la escritura
25 pública, todos los documentos habilitantes
26 que se han considerado pertinentes para dar
27 la solemnidad que requiere el presente ins-
28 trumento público.- El otorgante me presentó



TEXTILES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA
(TEXTOSA)

Guayaquil, Abril 2 del 2013

Señor
JORGE KRONFLE ABBUD
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de TEXTILES DEL LITORAL S. A. (TEXTOSA), celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el tiempo de DOS años. De conformidad con el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto de la Compañía constante en la Escritura Pública otorgada el 7 de Octubre del 2002, ante la Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil-Registro de la Propiedad del Cantón Daule el 20 de Diciembre del 2002, corresponde a usted, en el ejercicio del cargo, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía TEXTILES DEL LITORAL S. A. (TEXTOSA), se constituyó mediante Escritura pública otorgada el 20 de Febrero de 1968, ante el Dr. Rafael Parducci Bretón, Notario Cuarto Suplente de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Marzo de 1968. Mediante escritura pública otorgada el 15 de Diciembre de 1969 ante el Notario Público de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la Compañía cambió el domicilio a la ciudad de Daule, aumentó el capital y reformó sus estatutos, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 13 de Febrero de 1970. Luego de varios actos societarios, por último con fecha 24 de Noviembre del 2011 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, la Compañía cambió el domicilio a la ciudad de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de Febrero del 2012 y anotada bajo Repertorio No. 5.530.

Felicitándolo por tan merecida reelección, me suscribo,

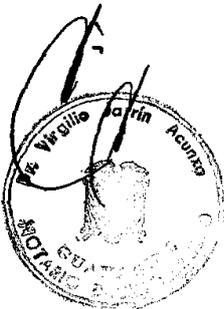
Atentamente,

Pricilia Janet Barakat Isaías de Salem
Presidenta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE TEXTILES DEL LITORAL S. A.
(TEXTOSA), PARA EL CUAL HE SIDO REELEGIDO.-

GUAYAQUIL, ABRIL 2 DEL 2013

JORGE KRONFLE ABBUD
Céd. Id. No. 0901917807



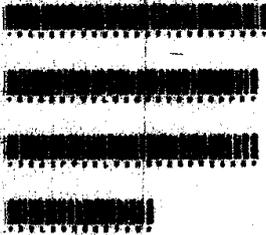
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.462
FECHA DE REPERTORIO: 04/abr/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, a favor de **JORGE KRONFLE ABBUD**, de fojas 45.804 a 45.806, Registro Mercantil número 7.291.

ORDEN: 15462



[Handwritten Signature]
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de abril de 2013

REVISADO POR: *[Handwritten Signature]*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2398, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *diez* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 16 ABR 2013



[Handwritten Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decano Titular
Guayaquil

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



U. Y. Y.
OCEANPAC

NUMERO RUC: 0999006148801
RAZON SOCIAL: TEXTILES DEL LITORAL SA TEXTOSA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: KRUMFLE ABBUD JORGE
CONTADOR: QUIMA VERA CLARA FATIMA ELIZABETH

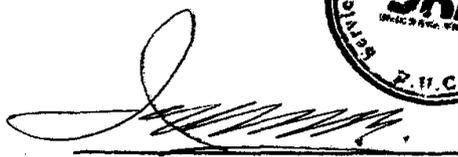
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/03/1986 **FEC. CONSTITUCION:** 22/03/1986
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 19/03/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TELAS Y TEJIDOS

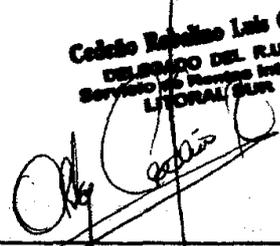
DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Ciudadela: SANTA BEATRIZ Barrio: LA PROSPERINA
Número: SOLAR 1 Manzana: 7 Carretera: VIA A DALLE Kilometro: 7.8 Referencia ubicación: A LINA CUADRA DE LA
COMPANIA OCEANPAC Telefono Trabajo: 042250120 Fax: 042288212 Apartado Postal: 09-01-0325 Telefono Trabajo:
042250088 Email: textilesgym@guamnet.net Telefono Trabajo: 042250779 Celular: 099481824
DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SRI
UNIC S.A. S.C.
LITORAL SUR


Cedente Regino Luis Ortiz
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LEXRISD708 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/03/2012 08:51:51


NOTARIO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 000000140001
RAZON SOCIAL: TEXTILES DEL LITORAL SA TEXTOSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **REG. INICIO ACT.:** 22/03/1988
NOMBRE COMERCIAL: **REG. CIENRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **REG. RERECOD:**
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TELAS Y TEJIDOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAS Parroquia: YARDEI Ciudadela: SANTA BEATRIZ Barrio: LA PROSPERIDAD Número: SOLAR 1 Referencia: ALMA CLAYTON DE LA COMPAÑIA SICEAMAC Manzana: 7 Carretera: VÍA A DALLÉ Kilómetro: 7.8
Teléfono Trabajo: 042250123 Fax: 042250112 Aparado Postal: 09-01-9026 Teléfono Trabajo: 042250093 Email: textilscg@guayatec.net Teléfono Trabajo: 042250720 Celular: 099401058

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2366, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de seis fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil, **16 ABR 2013**



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Celular: Robinson Luis Ochoa
DIR. SERVICIO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SRI

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOR000100 **Lugar de emisión:** GUAYAS/CAJ. FRANCISCO **Fecha y hora:** 16/04/2013 09:51:50

[Handwritten mark]



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 10h00 del día doce de Abril del año dos mil trece, en la oficina ubicada en el Kilómetro siete y medio de la vía a Daule, se reúnen las accionistas de la compañía TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), a saber:

CAPITAL AUTORIZADO:	US\$1,200,000.00
CAPITAL SUSCRITO:	US \$ 600,000.00

	DE US \$4,00	DE US \$1,00
NUMERO DE ACCIONES	2040	591.840

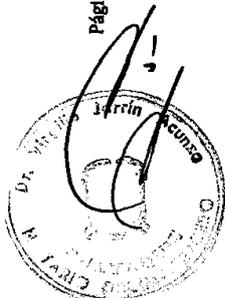
ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES DE US \$4,00 C/U, QUE POSEE EN EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA	VALOR TOTAL EN US \$	NUMERO DE ACCIONES DE US \$1,00 C/U, QUE POSEE EN EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA	VALOR TOTAL EN US \$
	América Isaias de Barakat	992	3,968.00	353.036
Pricilla Barakat Isaias	524	2,096.00	119.402	119,402.00
Denise Barakat Isaias	524	2,096.00	119.402	119,402.00
	2040	\$ 8,160.00	591.840	\$ 591,840.00

La señora América Isaias de Barakat, comparece en representación de sus derechos y por los que representa de la señora Denise Barakat Isaias, conforme consta de la carta poder presentada; la señora Pricilla Barakat Isaias, comparece personalmente; por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito, íntegramente pagado, el mismo que asciende a **SEISCIENTOS MIL DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en dos mil cuarenta acciones, de cuatro dólares cada una; y, quinientos noventa y un mil ochocientos cuarenta acciones, de un dólar cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas.-

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía.-
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y pago del aumento del capital suscrito y la elevación del valor nominal de 83.333 acciones de de US \$1,00 a US\$4,00, cada una, y la emisión de una acción de un dólar.-

Página 1





3. Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social.-
4. Conocer y aprobar como queda el cuadro accionario que tienen los accionistas en el capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión la señora Pricilla Barakat Isaias y actúa en la secretaría, el señor Jorge Kronfle Abbud, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.-

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión.-

De inmediato, se trata el Primer y Segundo Punto del Orden del Día, a lo que el Presidente expone que el capital autorizado de la compañía es de un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en la cantidad de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América; que este capital suscrito, debe ser aumentado en doscientos cincuenta mil dólares, el mismo que se pagará o cancelará capitalizando el saldo de las utilidades de año dos mil doce; que el aumento del capital suscrito se lo haría en la siguiente forma:

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (US \$249,999.00), mediante la elevación del valor de ochenta y tres mil trescientos treinta y tres acciones (83.333), ordinarias y nominativas de un dólar (US \$1,00) cada una a cuatro dólares (US \$4,00) cada una; y, **UN 00/100 DÓLAR (US \$1,00)**, mediante la emisión de una nueva acción, ordinaria y nominativa de un dólar cada una.

Continúa el Presidente y manifiesta que de acuerdo al derecho de preferencia que les asiste a los accionistas, les corresponde sobre las utilidades a capitalizarse a:

América Isaias de Barakat: US \$148,750.00 (ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta 00/100 dólares).

Denise Barakat Isaias: US \$50,625.00 (cincuenta mil seiscientos veinticinco 00/100 dólares).

Pricilla Barakat Isaias: US \$50,625.00 (cincuenta mil seiscientos veinticinco 00/100 dólares).

En lo que respecta al aumento de capital mediante el aumento del valor de las acciones, éste se pagaría tomando los valores de acuerdo al porcentaje que en las utilidades le corresponde a cada accionista, quedando a favor de América Isaias de Barakat, un remanente de US \$1,00, que no alcanza a pagar el 100% de la elevación del valor de una acción a cuatro dólares, por lo que sugiero que con ese remanente, se cancela el aumento de capital que es mediante la emisión de una nueva acción por el valor de un dólar, y que en los demás accionistas no queda remanente o fracción de utilidades.

Luego de escuchada la exposición del Presidente, la Junta General de Accionistas, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

1. Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
2. Aprobar que el aumento del capital suscrito de la compañía sea de la siguiente forma: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (US \$249,999.00)**, mediante la elevación del valor de ochenta y tres mil trescientos treinta y tres acciones (83.333), ordinarias y nominativas de un dólar -

Página 2



CONTINUACION ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 12 ABRIL DEL 2013.

(US \$1,00) cada una, a cuatro dólar (US \$4,00) cada una; y, UN 00/100 DÓLAR (US \$1,00), mediante la emisión de una nueva acción, ordinaria y nominativa de un dólar.

- Aprobar que el aumento de capital suscrito sea pagado capitalizando la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES de las utilidades del ejercicio económico del año 2012.
- Aprobar que el detalle de las acciones, mediante el aumento del valor de las acciones de US \$1,00 en US \$3,00, y mediante la emisión de una acción de US \$1,00, respetándose el derecho de preferencia de cada uno de los accionistas, es el siguiente:

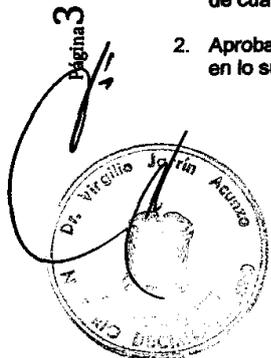
AUMENTO DE CAPITAL EN US\$250,000.00, MEDIANTE EL AUMENTO DE 83.333 ACCIONES DE UN DÓLAR A CUATRO DÓLAR CADA UNA; Y, MEDIANTE LA EMISION DE UNA ACCION DE UN DÓLAR.

Accionistas	%	Proporción sobre los \$250.000	# de acciones de \$1,00 a elevarse	aumento de valor acción de \$1,00 en \$3,00	emisión acción de \$1,00	aumento de capital pagado US \$ utilidades 2012	# acciones de \$4,00 que recibe por Aumento capital	# acción de \$1,00 que recibe por el aumento capital
América Isaias de Barakat	59,50	\$148.750,00	49.583	\$148.749,00	1	\$148.750,00	49.583	1
Denise Barakat Isaias	20,25	\$50.625,00	16.875	\$50.625,00	0	\$50.625,00	16.875	0
Pricilla Barakat Isaias	20,25	\$50.625,00	16.875	\$50.625,00	0	\$50.625,00	16.875	0
	100,00	\$250.000,00	83.333	\$249.999,00	1	\$250.000,00	83.333	1

La Junta General de Accionistas, luego de verificado el paquete accionario como consecuencia del aumento de capital suscrito, lo ratifican, disponiendo que el Gerente General, proceda a notificar al contador, para los respectivos asientos contables; determinándose que con el aumento, el capital suscrito de la compañía, queda en la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Por último, se pasa a tratar el tercer y cuarto punto del orden del día, indicando el Presidente a los accionistas, que el nuevo capital suscrito de la compañía con el presente aumento, es de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES, representado por acciones de cuatro y un dólar, respectivamente, hasta que en un futuro, se pueda nivelar el valor de todas las acciones en un valor único de cuatro dólares cada una. La Junta General de Accionistas, luego de la exposición del Presidente, **RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS:**

- Aprobar que el capital suscrito de la compañía, se encuentre representado en acciones de cuatro dólar cada una; y además en acciones de un dólar cada una.
- Aprobar la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá:



Dr. Ybar

ARTÍCULO QUINTO.- La compañía tendrá un capital Autorizado y uno suscrito. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,200,000.00), EL CAPITAL SUSCRITO, de la compañía es de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$850,000.00), representado por ochenta y cinco mil trescientos setenta y tres acciones, ordinarias y nominativas de cuatro dólar cada una, y por quinientos ocho mil quinientas ocho acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y el Gerente General de la compañía y esos títulos podrán ser individuales por cada acción o contener dos o más de ellas, según lo prefiera el accionista.

El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas de la compañía. Los aumentos de capital dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado.

3. Aprobar y ratificar, que una vez aprobado el aumento de capital suscrito y la reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el paquete accionario que corresponde a cada accionista dentro del capital suscrito, es de conformidad con el detalle siguiente:

CAPITAL AUTORIZADO:	US \$1,200,000.00
CAPITAL SUSCRITO:	US \$ 850,000.00

	DE US \$4.00	DE US \$1.00
NUMERO DE ACCIONES	85,373	508,508

ACCIONISTAS	(%) QUE TIENE EL ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES DE US \$4.00 C/U	VALOR TOTAL EN US \$	NUMERO DE ACCIONES DE US \$1.00 C/U	VALOR TOTAL EN US \$
	América Isaias de Barakat	59.50	50,575	202,300.00	303,454
Pricilla Barakat	20.25	17,399	69,596.00	102,527	102,527.00
Denise Barakat	20.25	17,399	69,596.00	102,527	102,527.00
	100.00	85,373	\$ 341,492.00	508,508	\$ 508,508.00

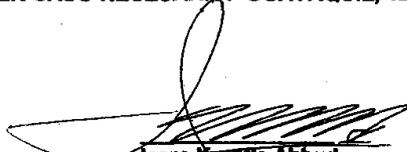
Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Representante Legal de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del —

CONTINUACION ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 12 ABRIL DEL 2013.

Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.-

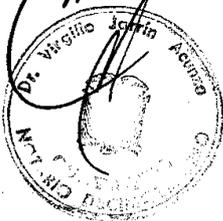
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba y ratifica por unanimidad, siendo para constancia, firmada por los asistentes. Con lo que el Presidente declara concluida la sesión y la levanta siendo las 11H30.- F) América Isaias de Barakat, Por sus propios derechos y por Denise Barakat Isaias.- F) Pricilla Barakat Isaias.- F) Pricilla Barakat Isaias, PRESIDENTE.- F) Jorge Kronfle Abbud, GERENTE GENERAL.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, A LA QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.- GUAYAQUIL, 12 ABRIL DEL 2013.-


Jorge Kronfle Abbud
GERENTE GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO

Página 5





Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo

1 sus respectivos documentos de identificación
2 personal.- Leída que les fue la presente
3 escritura de principio a fin y en alta voz,
4 por mí el Notario al interviniente, éste la
5 aprobó en todas y cada una de sus partes, se
6 afirmó, ratificó y firma en unidad de acto
7 conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

8
9
10
11
12

13 **p) TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**

14 **RUC. # 0990008140001**

15
16
17

18 **f) Sr. JORGE KRONFLE ABBUD**

19 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

20 **C.C. # 0090191780-7**

21 **C.V. # exento.**

22
23
24
25



26
27
28
DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en doce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil trece.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal a), de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0003402 de fecha 11 de Junio de 2013, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 16 de Abril de 2013.- Guayaquil, 17 de Junio de 2013.



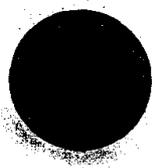
Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

[Handwritten mark]

El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 20 de Febrero de 1968, de lo dispuesto en la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0003402, del 11 de Junio del 2013, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, de que ha sido aprobado: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, en **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la elevación del valor de **OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** acciones de **UN DÓLAR** cada una, a **CUATRO DOLARES** cada una; y, mediante la emisión de **UNA** nueva acción ordinaria y nominativa de **UN DÓLAR**; y, b) la reforma del estatuto, según consta de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 18 de Junio del 2013.

[Handwritten signature]



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.513
FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintiuno de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003402, dictada el 11 de junio del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), de fojas 83.702 a 83.730, Registro Mercantil número 12.141.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 28513



AB. NURIA BUTINA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 25 de junio de 2013

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que

REVISADO POR:

antecede es igual al original testimonio de la escritura pública de Decreto de la art. 1.º de la S.A. Textiles del Litoral S.A. (Textosa), una vez fojas de centi- fracciones adicionales que consta de dieciséis fojas que se me exhibe y devuelvo al interesado.

Cuantía: indeterminada.- Guayaquil,

27 JUN 2013



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Nº 0572619

